LEY DE 19 DE ENERO DE 1900

Autorización.- Se concede al H. Concejo Municipal de Cochabamba para la subasta del edificio del Mercado.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de Bolivia

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se autoriza al Concejo Municipal de Cochabamba para la subasta del actual edificio del mercado; debiendo emplear el producto de esa venta en la construcción de uno o más mercados que llenen las necesidades de la población.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, 17 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno. Oruro, a los 19 días del mes de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

CARLOS. V. ROMERO.